



2014-10-4-0000131

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **06 MAR 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, referente a la exoneración parcial del pago de tarifa de amarras a muelle a las embarcaciones de pesca artesanal, en el Puerto de Punta del Este.-----

RESULTANDO: I) Que dicha gestión refiere a la ocupación de amarra en marina, abonando la tarifa de amarra al borneo en el Puerto de Punta del Este, durante el período de temporada baja.-----

II) Que consta en autos, Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2015, por la cual se dispuso exonerar parcialmente a las embarcaciones de pesca artesanal en el Puerto de Punta del Este, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y 30 de noviembre de 2015.-----

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía a través de sus oficinas técnicas informa que acceder a esta petición permitiría mejorar las condiciones de seguridad y la calidad del lugar de trabajo para el pescador, agregando que no se generan gastos de agua y energía eléctrica para la Administración y que durante la temporada baja se cuenta con la disponibilidad necesaria para acceder a lo solicitado.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar estos obrados señala que, el pago por concepto de amarras tiene naturaleza jurídica de precio de acuerdo al artículo 10 del Código Tributario, y que los precios a diferencia de los tributos no tienen origen en la Ley, por lo que se entiende que dentro

de las potestades discrecionales el Poder Ejecutivo si lo estima pertinente, puede acceder a lo peticionado.-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente autorizar la gestión de referencia.-----

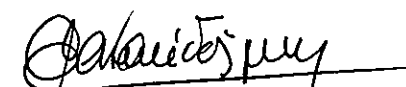
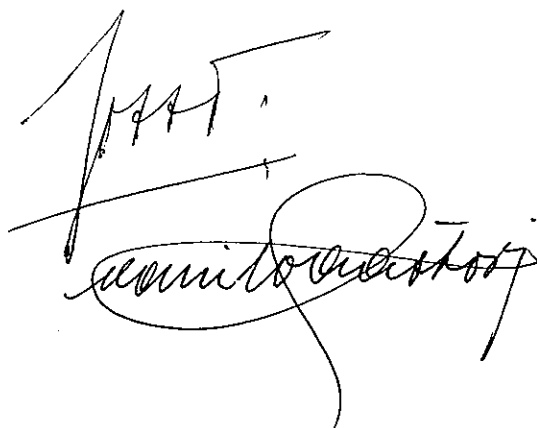
ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto N°549/008 de 11 de setiembre de 2008 y a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Exonérase parcialmente a las embarcaciones de pesca artesanal, del pago de tarifa de amarras a muelle, en el Puerto de Punta del Este, por el período de baja temporada para los años 2016 y 2017.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020